



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

I.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

**Memoria para el Reconocimiento
del Campus Sur de la UPM.**



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

MEMORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CAMPUS SUR DE LA UPM.

La presente memoria se justifica en el desarrollo del “*Modelo de Organización y Gestión de Campus*”, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2011, el cual establece en su Artículo 4 los “Criterios para la creación y reconocimiento de Campus”, señalando la necesidad de redactar una Memoria en la que se recoja los siguientes aspectos:

- Denominación del Campus.
- Unidades que integran el Campus y características de las mismas, así como territorio afectado.
- Funciones y competencias de los órganos de Gobierno del Campus.
- Recursos humanos y materiales.

En este sentido se constituye el carácter y naturaleza de Campus Sur, como Campus integrado en la estructura de la Universidad, redactando para ello la “Memoria de reconocimiento de Campus”, en la que se desarrollan los aspectos exigidos para su reconocimiento.

Artículo 1. Denominación del Campus.

El nombre con el que se designará el Campus será “Campus Sur de la UPM”, denominación que ha recibido desde su creación y por el que se le reconoce en el ámbito universitario y social

Artículo 2. Unidades que integran el Campus y características de las mismas.

El Campus Sur está integrado, actualmente, por las siguientes Escuelas y Facultades, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+i y otras unidades reconocidas por la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), que se detallan a continuación, pudiéndose integrar en el futuro cualquier otra unidad que reconozca la Universidad:

Escuelas y Facultades.

- E.T.S.I. en Topografía, Geodesia y Cartografía.
- E.U. de Informática.
- E.U.I.T. de Telecomunicación.

Centros de Investigación.

- Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA).
- Centro Laser.
- Centro de I+D+i en Tecnologías Software y Sistemas Multimedia para la Sostenibilidad.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Otras unidades

- Biblioteca Universitaria Campus Sur.
- Polideportivo Campus Sur.
- Centro de Empresas “La Arboleda”
- Centro Superior de Diseño de Moda

Artículo 3. Territorio y ubicación del Campus.

1. El Campus Sur tiene una superficie aproximada de 281.856 m².
2. Se encuentra ubicado en la zona Sur-Este de Madrid, en la intersección de la carretera de Valencia con la M-40, en la Avenida del Mediterráneo (km 7,300 de la carretera de Valencia), por donde tiene uno de sus dos accesos, siendo el otro acceso a través del Camino de la Arboleda s/n, conforme se recoge en la documentación gráfica adjunta que se acompaña como Anexo.

Artículo 4. Órganos de Gobierno del Campus.

Los Órganos de Gobierno del Campus reconocidos y definidos en el “Modelo de Organización y Gestión del Campus Universitario” son:

1. Órganos Unipersonales del Campus.
 - Un Vicerrector de la Universidad designado por el Rector (Responsable de Campus).
 - Un Delegado de Campus designado por el Rector.
2. Órganos Colegiados.
 - La Comisión de Gobierno del Campus.
 - La Comisión de Coordinación de Servicios y Mantenimiento del Campus.

Su composición y funciones son las recogidas en el Modelo de Organización de Gestión del Campus Universitario de la Universidad Politécnica Madrid.

A propuesta de la “Comisión de Gobierno del Campus”, se podrá desarrollar el “Reglamento específico de funcionamiento del Campus Sur de la UPM” y elevarlo, para su aprobación, al Consejo de Gobierno, encargándose dicha Comisión de su redacción.

La “Comisión de Gobierno del Campus” se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre y la “Comisión de Servicios y Mantenimiento del Campus” se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada dos meses. Ambos órganos podrán reunirse, con carácter extraordinario, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

El Presidente podrá invitar a las reuniones de las correspondientes comisiones a aquellas personas que se consideren de interés, por su relación con los temas a tratar en cada caso.

Artículo 5. Servicios gestionados y ofertados por el Campus.

Se consideran "Servicios del Campus" aquellos que afectan y son de aplicación, exclusivamente, a espacios o edificios de uso común del Campus.

Los "Servicios del Campus" serán gestionados y coordinados por el responsable de Campus, a través de sus órganos de gobierno, en coordinación con los órganos generales de la universidad y de acuerdo con las normas básicas y reglamentos vigentes en la universidad.

Se incluyen como "Servicios del Campus" todos aquellos de ámbito general que son necesarios para su buen funcionamiento, considerándose como básicos los que se detallan a continuación:

- Servicio de seguridad de espacios exteriores del Campus.
- Servicio de mantenimiento de cámaras de control exteriores del Campus.
- Servicios de jardinería de exteriores del Campus.
- Servicio de mantenimiento de alumbrado exterior del Campus.
- Servicio de limpieza de espacios exteriores y edificios comunes del Campus.
- Servicio de mantenimiento de viales y calzadas del Campus.
- Servicio de mantenimiento de señalética del Campus.
- Servicio de mantenimiento de "Voz y Datos" de espacios exteriores y edificios comunes del Campus.
- Servicios de mantenimiento de instalaciones de espacios exteriores y edificios comunes del Campus incluyendo entre otros, climatización, ascensores, PCI, red de hidrantes, centros de transformación, alumbrado emergencia, alumbrado interior, etc...
- Servicio de control y mantenimiento del servicio de aguas y legionelosis.
- Servicio de "Gestión de Residuos".

Dicha relación podrá ser modificada, a propuesta de los Órganos de Gobierno del Campus, cuando las necesidades así lo aconsejen y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Universidad.

I.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

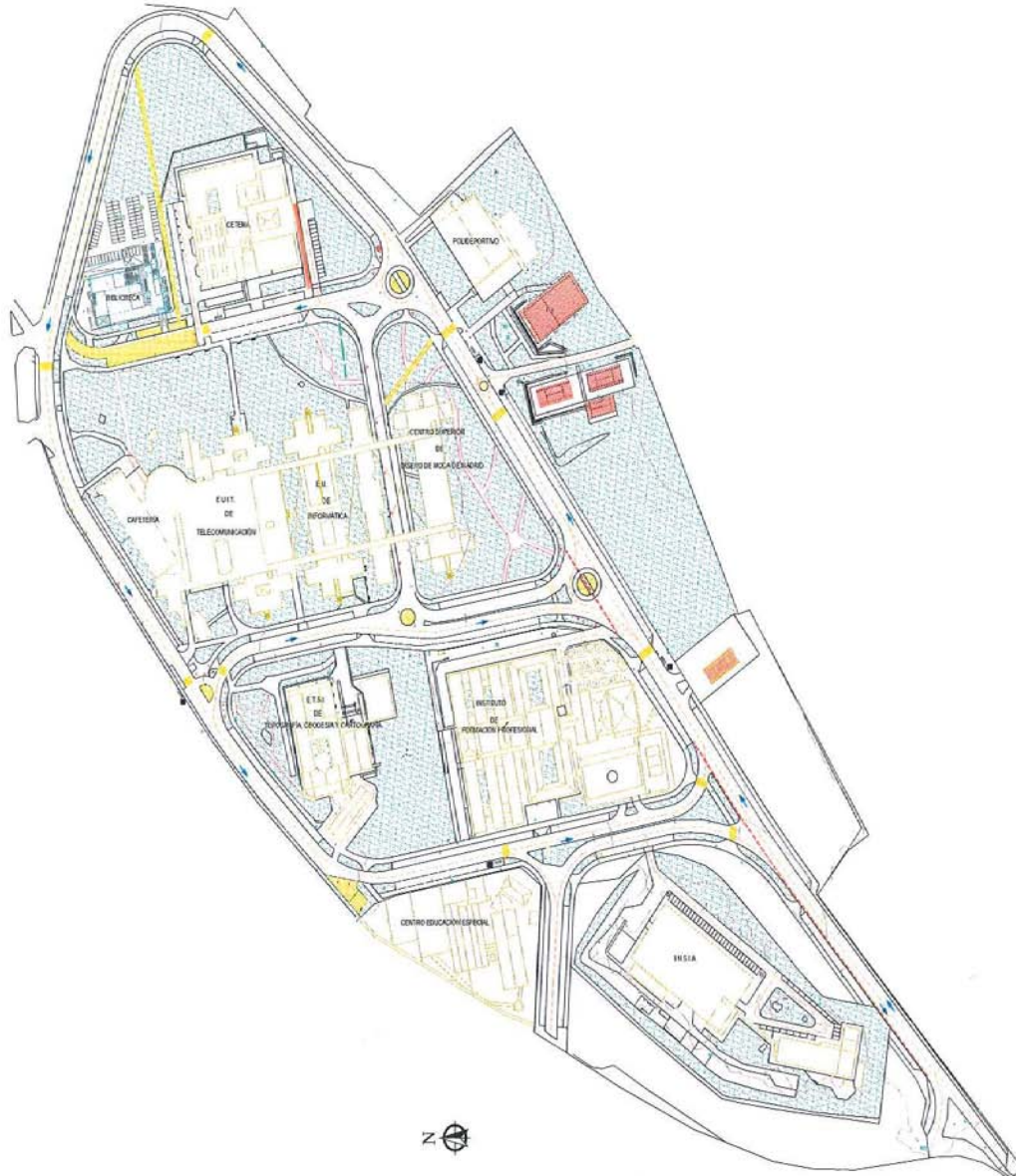
Artículo 6. Recursos Humanos del Campus

La dotación de recursos humanos necesarios para la estructura organizativa del Campus se valorará considerando las necesidades, las funciones asignadas y los servicios de su competencia. Se definirán con criterios homogéneos para todos los Campus.

El desarrollo del “Modelo de Organización y Gestión de Campus”, fomentará la puesta en común y reorganización, en su caso, de recursos humanos y materiales procedentes de servicios ya existentes, dependientes tanto de los servicios centrales, como de los pertenecientes a unidades del mismo. Con carácter general, la Universidad podrá dotar al Campus de nuevos efectivos para mejorar su funcionamiento

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Anexo. Plano - Campus Sur



PLANO GENERAL CAMPUS SUR

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

**Memoria para el Reconocimiento
del Campus de Montegancedo de la UPM.**



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

MEMORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CAMPUS DE MONTEGANCEDO DE LA UPM.

La presente memoria se justifica en el desarrollo del “*Modelo de Organización y Gestión de Campus*”, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2011, el cual establece en su Artículo 4 los “Criterios para la creación y reconocimiento de Campus”, señalando la necesidad de redactar una Memoria en la que se recoja los siguientes aspectos:

- Denominación del Campus.
- Unidades que integran el Campus y características de las mismas, así como territorio afectado.
- Funciones y competencias de los órganos de Gobierno del Campus.
- Recursos humanos y materiales.

En este sentido se constituye el carácter y naturaleza del Campus de Montegancedo, como Campus integrado en la estructura de la Universidad, redactando, la “Memoria” para su reconocimiento.

Artículo 1. Denominación del Campus.

El nombre con el que se designará el Campus será “Campus de Montegancedo de la UPM”, denominación que recibe en la actualidad y por el que se le reconoce en el ámbito universitario y social.

Artículo 2. Unidades que integran el Campus y características de las mismas.

El Campus de Montegancedo está integrado, actualmente, por los siguientes Escuelas y Facultades, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+i y otras unidades reconocidas por la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), que se detallan a continuación, pudiéndose integrar en el futuro cualquier otra unidad que reconozca la Universidad:

Escuelas y Facultades

- Facultad de Informática.

Institutos y Centros de Investigación

- Centro I+D+i en Domótica Integral (CEDINT).
- Centro de I+D+i en Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP).
- Centro de I+D+i en Tecnología Biomédica (CTB).
- Centro de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CIDA).
- Centro de Supercomputación y Visualización de Madrid (CESVIMA).
- Centro de Empresas.

Otras unidades

- Polideportivo del Campus Montegancedo.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Instituto IMDEA Software.

Artículo 3. Territorio y ubicación del Campus.

3. El Campus de Montegancedo tiene una superficie aproximada de 480.000 m².
4. Se encuentra ubicado en la zona Norte de Madrid, en la confluencia de los municipios de Alcorcón, Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón. Está situado en terrenos propios de la UPM, teniendo acceso en la actualidad por la M-40, conforme se recoge en la documentación gráfica que se adjunta como Anexo.

Artículo 4. Campus de Excelencia Internacional.

El Campus de Montegancedo está reconocido como Campus de Excelencia Internacional por parte del Ministerio de Educación en la convocatoria de 2010.

Desarrolla un modelo de innovación tecnológica abierta, muy relacionado con las empresas, basado en la excelencia científica de las unidades que lo integran.

Artículo 5. Órganos de Gobierno del Campus.

Los Órganos de Gobierno del Campus reconocidos y definidos en el “Modelo de Organización y Gestión del Campus Universitario” son:

3. Órganos Unipersonales del Campus.
 - Un Vicerrector de la Universidad designado por el Rector (Responsable de Campus).
 - Un Delegado de Campus designado por el Rector.
4. Órganos Colegiados.
 - La Comisión de Gobierno del Campus.
 - La Comisión de Coordinación de Servicios y Mantenimiento del Campus.

Su composición y funciones son las recogidas en el Modelo de Organización y Gestión de Campus.

A propuesta de la “Comisión de Gobierno del Campus”, se podrá desarrollar el “Reglamento específico de funcionamiento del Campus de Montegancedo de la UPM” y elevarlo, para su aprobación, al Consejo de Gobierno, encargándose dicha Comisión de su redacción.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

La “Comisión de Gobierno del Campus” y la “Comisión de Servicios y Mantenimiento del Campus” se reunirán en sesión ordinaria, al menos, una vez cada cuatro meses. Ambos órganos podrán reunirse, con carácter extraordinario, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

El Presidente podrá invitar a las reuniones de las correspondientes comisiones a aquellas personas que se consideren de interés, por su relación con los temas a tratar en cada caso.

Artículo 6. Servicios gestionados y ofertados por el Campus.

Se consideran “Servicios del Campus” aquellos que afectan y son de aplicación, exclusivamente, a espacios o edificios de uso común del Campus.

Los “Servicios del Campus” serán gestionados y coordinados por el responsable de Campus, a través de sus órganos de gobierno, en coordinación con los órganos generales de la universidad y de acuerdo con las normas básicas y reglamentos vigentes.

Se incluyen como “Servicios del Campus” todos aquellos de ámbito general que son necesarios para su buen funcionamiento, considerándose como básicos los que se detallan a continuación:

- Servicio de seguridad de espacios exteriores del Campus.
- Servicio de mantenimiento de cámaras de control exteriores del Campus.
- Servicios de jardinería de exteriores del Campus.
- Servicio de mantenimiento de alumbrado exterior del Campus.
- Servicio de limpieza de espacios exteriores y edificios comunes del Campus.
- Servicio de mantenimiento de viales y calzadas del Campus.
- Servicio de mantenimiento de señalética del Campus.
- Servicio de mantenimiento de “Voz y Datos” de espacios exteriores y edificios comunes del Campus.
- Servicios de mantenimiento de instalaciones de espacios exteriores y edificios comunes del Campus incluyendo entre otros, climatización, ascensores, PCI, red de hidrantes, centros de transformación, alumbrado emergencia, alumbrado interior, etc...
- Servicio de control y mantenimiento del servicio de aguas y legionelosis.
- Servicio de “Gestión de Residuos”.

Dicha relación podrá ser modificada, a propuesta de los Órganos de Gobierno del Campus, cuando las necesidades así lo aconsejen y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Universidad.

I.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

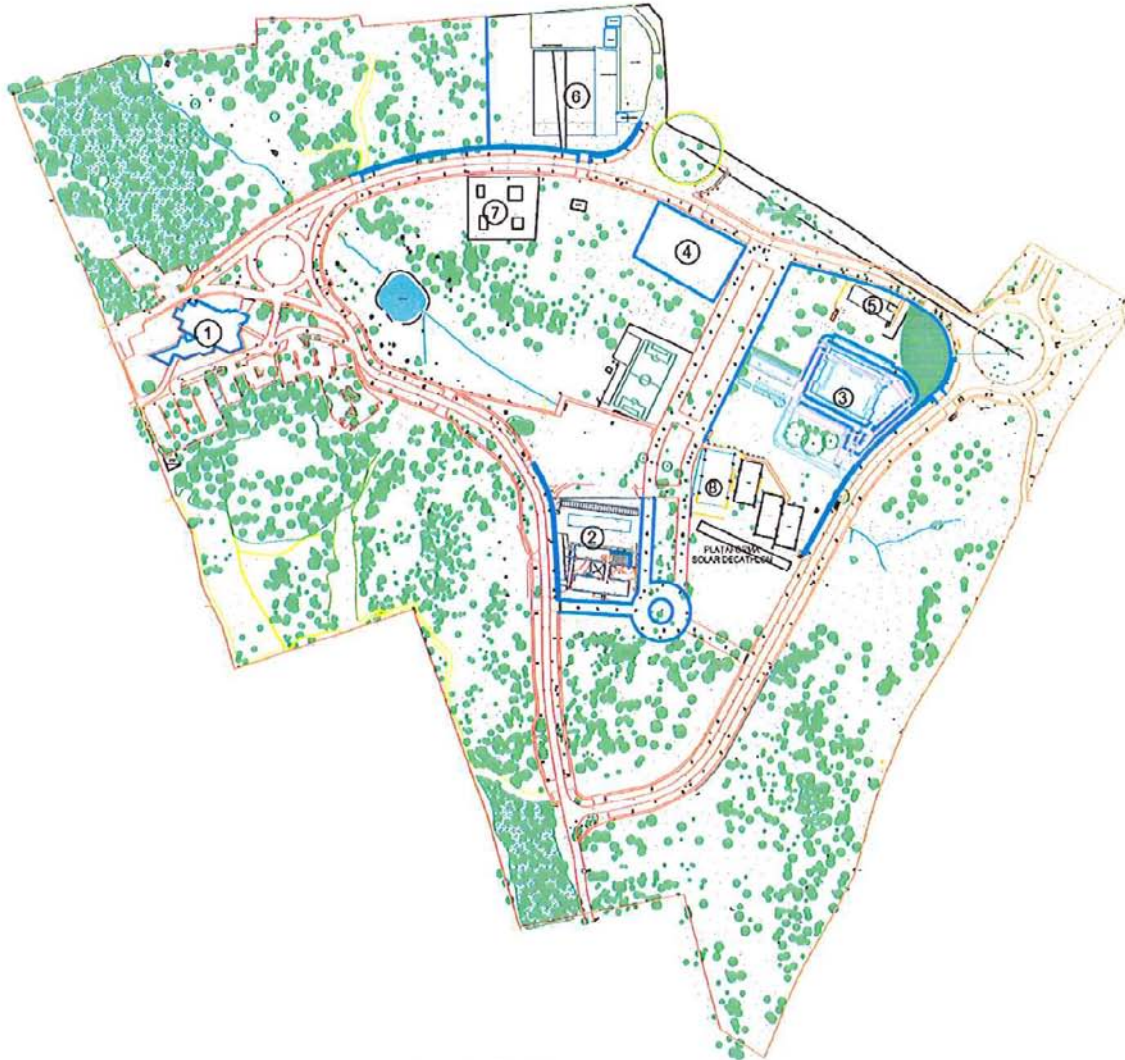
Artículo 7. Recursos Humanos del Campus

La dotación de recursos humanos necesarios para la estructura organizativa del Campus se valorará considerando las necesidades, las funciones asignadas y los servicios de su competencia. Se definirán con criterios homogéneos para todos los Campus.

El desarrollo del “Modelo de Organización y Gestión de Campus”, fomentará la puesta en común y reorganización, en su caso, de recursos humanos y materiales procedentes de servicios ya existentes, dependientes, tanto de los servicios centrales, como de los pertenecientes a unidades del mismo. Con carácter general, la Universidad podrá dotar al Campus de nuevos efectivos para mejorar su funcionamiento.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.A.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Anexo. Plano - Campus de Montegancedo



CENTROS CAMPUS	
1	FACULTAD DE INFORMÁTICA
2	- CENTRO DOMÓTICA INTEGRAL (CEDINT) - CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE MADRID (CESVIMA)
3	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA DE PLANTAS (CBGP)
4	CENTRO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA (CTB)
5	- CENTRO DE OPERACIONES Y ATENCIÓN A USUARIOS (E-USOC) - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MICROGRAVEDAD
6	CENTRO DE EMPRESAS
7	INSTITUTO IMDEA SOFTWARE
8	POLIDEPORTIVO

PLANO GENERAL CAMPUS MONTEGANCEDO